

LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS RENTAS DEL REAL PATRIMONIO COMO INDICADORES ECONÓMICOS EN LA VALENCIA DEL XVII

Margarita Vila López

EL análisis de la coyuntura económica valenciana se ha fundamentado en un trabajo de investigación personal. Se trata de estudiar las rentas del Real Patrimonio en su papel de indicadores coyunturales, de termómetros de ciertas actividades económicas, completando el panorama con el recurso a otros indicadores manejados por la historiografía.

Las fuentes utilizadas han sido los libros de Cuentas de Administración de la Sección Maestre Racional custodiadas en el Archivo del Reino de Valencia (A.R.V.).¹

Para una mayor claridad, he agrupado los diferentes derechos que conforman el Real Patrimonio en los siguientes epígrafes: Tráfico mercantil, Producción agraria, Regalías y Derechos jurisdiccionales.

El tráfico mercantil lo integra la serie conocida como *peatge, quema e altres drets reals* o simplemente *Peatge*. Incluye los derechos de peaje (*peatge*), lezda de Tortosa (*Lleuda*), quema (*quema*), derecho italiano (*dret ytalía*), derecho genovés (*dret genoves*), derecho de alemanes.² El objetivo de estos derechos era gravar la actividad comercial. El de *peaje* lo hacía sobre las mercancías que entraban y salían del reino de Valencia. El cobrado en la ciudad de Valencia se satisfacía en el puerto, a la llegada y salida de las embarcaciones, así como en los portales terrestres que eran una especie de puestos aduaneros establecidos para tal fin. La *lezda* se parecía al peaje, ya que se cobraba también por mercancías en tránsito, sin embargo, tenía un carácter más restrictivo. Tortosa ejercía el derecho a controlar fiscalmente el tráfico entre los tres principales ejes del comercio catalano-aragonés, Barcelona, Valen-

¹ Los libros de Cuentas consultados corresponden a los números de serie 206-209 que abarcan los años comprendidos entre 1600 y 1695.

² E. Salvador Esteban, *II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Universidad de Extremadura. Cáceres, 1983. "Las fuentes fiscales valencianas en la Edad Moderna: naturaleza y aprovechamiento".

cia y Mallorca.³ Las tarifas del peaje y lezda no se establecían en relación matemática con el precio de los productos que gravaban, sino que se fijaban de acuerdo con ciertas unidades de peso y medida. Aunque, lógicamente la cuantía guarde alguna relación, como se desprende del hecho de que aumente la tarifa a medida que crece la calidad del producto.⁴ La *quema* solamente afectaba a los intercambios con Castilla. El impuesto recaía tanto sobre los productos que entraban a Castilla desde Valencia, como sobre los que salían de aquella hacia ésta.⁵ Se trata de un impuesto "ad valorem" cuyo gravamen ascendía a tres dineros por libra del valor estimado de la mercancía. Los derechos *italiano, genovés y alemán* al igual que la *quema*, tampoco eran de aplicación general. Pero así como aquél se circunscribía a un ámbito geográfico determinado, éstos gravaban las mercancías negociadas por determinados grupos humanos, cuyo lugar de origen da nombre al respectivo impuesto.⁶ Eran también impuestos "ad valorem".⁷ Sobre todas estas imposiciones conocidas abreviadamente como derechos de peaje ha recaído un enorme interés.

La producción agraria se ha estudiado a través del arrendamiento de los tercios-diezmos recaudados en la ciudad de Valencia y su término.⁸ En primer lugar, el *Terc de delme de pa i vi de la orta de Valencia*. Gravaba la producción de toda clase de granos (trigo, cebada, maíz, arroz...) junto con vino y, presumiblemente, aceite y algarrobas. El siguiente, el *Terc de delme de la ortalisa de paner de la orta de Valencia*, o simplemente *Paner*, gravaba las hortalizas, legumbres, lino

³ El 8 de mayo de 1250, Jaime I ordenó que las mercancías que al pasar ante Tortosa no pagasen los correspondientes derechos, lo hicieran después en Valencia, Tarragona o Barcelona.

⁴ E. Salvador Esteban, *Op. cit.*, pág. 134.

⁵ El origen de este impuesto se remonta a los primeros años del siglo xv, cuando las guerras sostenidas por los reyes castellanos en Valencia habían afectado a los súbditos de este reino. De ahí que se destinase a indemnizar a los valencianos afectados en sus intereses por dichas contiendas. Pero, si esta fue la finalidad en el momento de su creación muy pronto lo recaudado por este gravamen pasó a las arcas reales. Resultan, pues, lógicas las reiteradas protestas sobre su validez.

⁶ Aunque parezca inútil diferenciar a los genoveses ya que en realidad quedaban incluidos dentro de la rúbrica genérica de italianos, hay que señalar que en un principio los súbditos de la República de Génova estaban exentos de este derecho que afectaba, sin embargo, a los de los restantes estados italianos. Desaparecida esta exención pareció oportuno citar a los genoveses de forma expresa para evitar posibles fraudes. (E. Salvador Esteban, *Op. cit.*, pág. 134.)

⁷ En los dos primeros casos ascendía a tres dineros por libra y en el tercero a cuatro dineros por libra del valor estimado de la mercancía.

⁸ Jaime I por privilegio del 2 de noviembre de 1241 concedió a la Iglesia las dos terceras partes de todos los diezmos del obispado de Valencia, reservándose el tercio restante. Son ingresos fijos los derivados del arrendamiento de los tercios-diezmos.

y algunos frutos. Mientras estos diezmos se dedicaban a gravar la actividad agrícola, el *Terç de delme del carnatge* lo hacía sobre la pecuaria.

En el capítulo de las Regalías se han abordado las siguientes: el *quint del peix*, les *gabelles de la sal, panellet, almodinatge y alfondech*. El *quint del peix de l'Albufera* gravaba la actividad pesquera. En el momento de la conquista, Jaime I se reservó entre otros bienes la Albufera, en donde cualquiera podía pescar siempre que abonase el quinto del producto de la pesca al regio patrimonio. La explotación de las salinas y distribución de la sal, *les gabelles de la sal*, fue otra regalía tradicional de la corona. La comercialización de la sal en el reino de Valencia se realizó en la Edad Moderna a través de nueve gabelas o puestos de venta pública situadas en Valencia, Játiva, Alcira, Burriana, Peñíscola, Cullera, Villajoyosa, Alicante y Orihuela, cada una con su respectivo distrito.⁹ A veces tras la rúbrica de las gabelas de la sal, aparece el llamado *Dret del panellet de la sal cuyta de la ciutat de Valencia*.¹⁰ Se refiere a una sal fina, obtenida mediante la cocción de salmuera en grandes calderas, generalmente de cobre y de fondo plano, en las que se iba depositando la sal en forma de panes o tortas, de donde, sin duda, deriva el nombre de *panellet* con el que abreviadamente se le conoce.¹¹ La introducción del trigo procede de fuera del reino, se gravaba en la ciudad de Valencia con el llamado *dret de almodinatge*. A finales del xvii el gravamen ascendía a tres dineros por cahíz. De su cobranza se encargaba el aduanero del Grao y mesurador del almodi (almudín o alhóndiga). A ello se debe que se le conozca indistintamente con las denominaciones de *almodi y almodinatge*, identificando el lugar de depósito y expedición del trigo con el derecho percibido por la corona.¹² El epígrafe *Alfondech* se refiere al hostel conocido vulgarmente como Hostel del rey situado en el barrio del Alfonsoch. Se trataba de un gran inmueble de propiedad real utilizado para muy diversos menesteres.¹³

⁹ E. Salvador Esteban, *Op. cit.*, pág. 138.

¹⁰ E. Salvador Esteban, *La comercialización de la sal en el reino de Valencia durante la época foral moderna*. Universidad de Valencia, 1982, pág. 537.

¹¹ El monopolio de la sal constituyó una importantísima fuente de ingresos para el Real Patrimonio equiparable a la de los tercios-diezmos en su conjunto. A efectos crematísticos, el monopolio salinero sólo fue superado con amplitud por los ingresos provenientes de la actividad comercial.

¹² E. Salvador Esteban, "Las fuentes fiscales valencianas en la Edad Moderna: naturaleza y aprovechamiento", *II Jornadas de Metodología y didáctica de la Historia*. Universidad de Extremadura, Cáceres, 1983, pág. 137.

¹³ Así, por ejemplo, en 1669 la reina regente Mariana de Austria ordenaba que se llevasen a dicho hostel todas las cabalgaduras que se embargaran por los tribunales de justicia de la ciudad.

Por último, el apartado Derechos jurisdiccionales comprende las *composicions, remissions e avinences de la Batlia general*, donde se reúnen las cantidades ingresadas por resoluciones del Tribunal de la Bailía. Las *composicions* proceden de la venta de géneros confiscados; las *remissions* de la conmutación de penas corporales por pecuniarias y las *avinences* de la imposición de multas en dinero.

En el gráfico 1 se puede observar la distribución proporcional de estos cuatro epígrafes –Tráfico mercantil, Producción agraria, Regalías y Derechos jurisdiccionales– en tres años, arbitrariamente elegidos sobre el total de ingresos de la Bailía General. La visualización de este gráfico nos sugiere la impresión de un “equilibrio inestable” entre lo proveniente por el tráfico mercantil, producción agraria y regalías. Cabe anotar la recesión del tráfico mercantil en los años centrales del siglo (fenómeno que se aprecia mejor en el gráfico 5) explicable por la crisis de los años 30 y 40 y el ambiente bélico que pudo influir notablemente en esta contracción del comercio.

La visión estructural de la economía valenciana del xvii que nos proporcionan estos datos hay que situarla dentro del marco de la transición del feudalismo al capitalismo, en un momento en que se entremezclan elementos de feudalismo tardío como las regalías con carácter monopolístico y la importancia del sector agrario como sector productivo fundamental.

Para el conocimiento de la producción agraria, ganadera y pesquera he estudiado cinco series que se plasman en los gráficos 2, 3 y 4.

PRODUCCIÓN AGRARIA

Para su estudio, he trabajado básicamente las series “pa i vi”, “paner” y “herbes y llimits de l’Albufera”.

La primera “pa i vi”, es, sin duda, la más importante y equivale al diezmo mayor. Gravaba la producción de toda clase de granos (trigo, cebada, maíz, arroz...), junto con vino y, presumiblemente, aceite y algarrobas.

La serie “paner” equivalente al diezmo menor, gravaba las hortalizas, legumbres, lino y algunos frutos.

Por último la serie “Herbes i llimits de l’Albufera” tiene más que nada un valor testimonial por su escaso valor crematístico.

La visualización de estas tres series en el gráfico 2 referidas a la huerta de Valencia, refleja una ausencia general de crecimiento a lo largo de todo el siglo. También y especialmente en lo que se refiere a la producción cerealícola –“pa i vi”–, el alojamiento de una crisis de particular intensidad en la década cuarenta y sesenta.

En esta estabilidad productiva dominante pudo influir el hecho de que la Huerta de Valencia fue la mejor dotada de recursos hidráulicos y económicos (capital urbano) para mantener un nivel de cosechas estable al abrigo de sequías y otras calamidades que se advierten en las series locales.

Por otra parte, la observación de la coyuntura agraria se manifiesta de forma óptima mediante las series del arrendamiento del diezmo mayor deflactado con precios del trigo que traduce el tercer gráfico.

Él nos sugiere un siglo xvii carente de oscilaciones bruscas y en el que el estancamiento de la producción cerealícola no se inicia hasta la década veinte y treinta y que culmina en la década siguiente, donde la recesión toca fondo. En efecto, la combinación de las crisis agrarias con los efectos de la terrible peste de 1647-52 configura el fondo de la cubeta depresiva del Seiscientos, perfectamente delineada en nuestra curva a pesar del escaso vigor de sus fluctuaciones en comparación con la de otros espacios fuera de la Huerta de Valencia y trabajos por J. Casey.¹⁴ La mejoría es muy temprana: a partir de 1650. (De hecho, no tenemos noticias de sequías posteriores a esta fecha.) Entre los años 50 y 80 se puede observar una cierta estabilización, constituyendo posiblemente el período comprendido entre 1660-80 el punto de inflexión, los años de “los buenos cereales”. Parece que se dejaron sentir los efectos de un nuevo ciclo climatológico no sólo en Valencia, sino en toda la costa del Mediterráneo occidental.¹⁵ A partir de la década de 1680, se inicia una franca recuperación que enlazaría ya con la expansión de la centuria posterior.

La evolución de la coyuntura agraria diseñada por nuestro indicador sobre la Huerta que circunda la ciudad de Valencia coincide en sus rasgos generales –y siempre dentro de una mayor suavidad fluctuacional– con las curvas de producción agraria construidas para el resto del Reino por otros historiadores. Así, el ya aludido Casey delimita una coyuntura global de estancamiento cuya salida sitúa en torno a 1690, mientras que J. M. Palop, también a través del producto diezmal, establece una fase de estabilización entre 1650-80, seguida por un movimiento de recuperación.¹⁶

¹⁴ J. Casey, “structure et développement de l’agriculture de Valencie à l’époque moderne, 1500-1700”. *Prestations paysanne, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l’époque preindustrielle*, págs. 329-339. VII Congrès international d’Histoire économique. Edimbourg, 1978.

¹⁵ J. Casey, *El reino de Valencia en el siglo xvii*, Madrid, 1983, pág. 77.

¹⁶ J. M. Palop Ramos, “El producto diezmal valenciano durante los siglos xvii y xviii. Aproximación a su estudio”. *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l’époque preindustrielle*, págs. 407-416. VII Congrès international d’histoire économique. Edimbourg, 1978.

Finalmente señalar que el extrañamiento de los moriscos supuso un golpe indudable a la producción agraria valenciana y así lo acusan los gráficos de los autores antes citados, pero en modo alguno significó la desarticulación total de las actividades productivas ni el caos precipitador o catalizador de la depresión del Seiscientos.

PRODUCCIÓN PESQUERA

En cuanto a la producción pesquera, en el gráfico 4 se plasma que los valores obtenidos por el "quint del peix" a pesar de algunas fluctuaciones y de la carencia de datos superan a los diezmos agrarios. Ello sugiere un consumo realmente importante en la ciudad, quizá como alternativa a la escasez de ganadería propia.

PRODUCCIÓN GANADERA

Por lo que se refiere al "canatge" que gravaba la actividad pecuaria, la visualización del gráfico 4 nos indica que tiende a la baja. Pero lo más notable, aparte de la falta de datos para algunos años, es su escaso valor en comparación con las restantes series. Ello indica claramente el déficit ganadero valenciano como algo permanente de nuestra estructura económica, al tiempo que revela para este período concreto, su gran adecuación a una agricultura estancada, carente de crecimiento.

TRÁFICO MERCANTIL

Otro indicador económico, revelador de la coyuntura valenciana desde una perspectiva distinta, es el del tráfico mercantil. Nos hemos aproximado a él a través de la serie conocida vulgarmente como "Peatge", y que refleja los gravámenes del Real Patrimonio sobre la actividad comercial. Su representación en el gráfico 5 traduce bien la depresión coyuntural del Seiscientos en el ámbito de los intercambios, con un punto de partida alto, caídas claras hacia una sima de la recesión localizada, el lento y difícil proceso de salida en un contexto estancado y la notoria recuperación final.

Así, el siglo comienza con una puja alta en el arrendamiento del Peatge (25.250 libras), y vísperas de la expulsión de los moriscos se aprecia una notable baja (16.290 libras). Se debió, probablemente, al pánico psicológico que el extrañamiento de esta minoría étnica causó en la sociedad valenciana. Tras la expulsión, observamos una ligera

recuperación entre 1610 y 1620. Pero, a partir de esta fecha, la situación se va agravando (nos faltan noticias de arrendamientos) hasta llegar a la máxima recesión en los años treinta (13.342 libras) que ocupan aquí el fondo de la cubeta depresiva. No olvidemos que tras la declaración de la guerra por la Francia de Richelieu en 1635, la situación bélica no haría sino complicarse más y más: levantamientos de Cataluña y Portugal, etc. No en vano el Profesor Felipe Ruiz Martín dice que "la guerra fue el quehacer oficial predominante de España mientras estuvo regida por la Casa de Austria".¹⁷

A partir de los años 50, 60, se aprecia una mejoría en el arrendamiento del peatge que se convierte en los años 70 en un franco y clarísimo enderezamiento, perfectamente enmarcado en el clima de recuperación de finales de siglo.

Sintetizando: el tráfico comercial sufre el impacto de la expulsión de los moriscos, acusa su mayor contracción en los años 30 (años de la quiebra de la monarquía de los Habsburgo) y se recupera en las últimas décadas del siglo. Pese a estos altibajos, no nos atrevemos a decir que hubo un auténtico "colapso" en la actividad comercial, si bien la depresión sí queda marcada. No obstante, las incidencias mencionadas (expulsión, crisis de los años 30 y 40, etc.) se mantiene un cierto equilibrio, pero muy lejos, desde luego, del nivel alcanzado en el siglo XVI.

POBLACIÓN

Por lo que respecta a la demografía durante el siglo XVII apuntamos el siguiente comentario:

Tras la expulsión de los moriscos en 1609, el Reino de Valencia perdió, al parecer, casi la tercera parte de su población. Por tanto, es a partir de esta fecha cuando debemos iniciar el análisis de las fluctuaciones demográficas.

Desde 1609 aproximadamente la natalidad tiende suavemente a descender, los matrimonios siguen la misma tendencia, mientras que la mortalidad parece incrementarse desde 1620 y, especialmente, en torno a la peste de 1647-52 (que ocuparía aquí el fondo de la cubeta), posible factor según Casey de la "larga despoblación" de Valencia, que causó la muerte de unas 16.789 personas en la ciudad de Valencia (1/5 parte de sus habitantes aproximadamente) y de 30.000 en todo el Reino (tal vez

¹⁷ F. Ruiz Martín, "Gastos ocasionados por el sostenimiento de la guerra: repercusiones económicas que se experimentaron en España". *Sesta Settimana di Studio*. Celebrada en Prato, 3 de mayo de 1974.

la séptima o la octava parte de la población).¹⁸ Pero a partir de 1652 se llega a una cierta estabilidad y de una forma bastante clara los años 60 y siguientes de siglo conocen una tendencia paulatina y constante al aumento en el número de nacimientos y matrimonios que ya no se detendrá por lo menos hasta 1700. Son, por otro lado, motivaciones y expectativas de índole económica las que más influyen en el curso de la natalidad y mortalidad.

Respecto a algunos comportamientos demográficos hay que recordar que la edad media de las mujeres al casarse era de 19 a 20 años, y 24 en los varones. El modelo matrimonial de la península ibérica seguía siendo medieval, más próximo al que se daba en Toscana en el siglo xv (las 3/4 partes de las muchachas ya estaban casadas al llegar a los 20 años), que de los países del norte de Europa, más avanzados económicamente, en los que a comienzos del siglo xvii se imponía la tendencia a contraer matrimonio entre los 25 y los 30 años.¹⁹

Uno de cada tres matrimonios contraía nuevas nupcias al enviudar, y hacia los 40 años la mayoría de las mujeres eran viudas. La media de hijos por familia era de 4'27.²⁰

La mortalidad infantil era elevadísima. Una madre podía perder dos de cada cinco hijos. El 15'7 % morían antes de un año, el 14'1 % de uno a cuatro años, y el 2'8 % de cinco a nueve años. Es decir, de cada 100 nacidos, 33 no llegaban a cumplir los 9 años. La comparación con otras regiones de España o de la Europa occidental muestra una similitud genérica, pero con rasgos más acusados y regresivos para Valencia, debido a las dificultades económicas de la repoblación y a la crisis general del período. En cuanto al clero, se ha calculado su número a principios de siglo en 3.450 personas, es decir, uno de cada siete adultos.²¹

En síntesis: la población valenciana va a permanecer estancada o disminuye suavemente en la primera mitad del siglo. La inmigración es escasa y la redistribución será irregular e intermitente. La tendencia depresiva de la natalidad y la alista de la mortalidad se explican por la estrechez económica del momento. La peste de 1647-52 supone la culminación de las desgracias, para pasar luego a un período de estabilidad, coincidiendo con unas mejoras de las condiciones agrícolas (aumento de la producción, precios bajos del trigo...), que apunta ya la recuperación de las últimas décadas del reinado de Carlos II. No

¹⁸ J. Casey, *Op. cit.*, pág. 15.

¹⁹ J. Casey, *Op. cit.*, pág. 18.

²⁰ J. Casey, *Op. cit.*, pág. 21.

²¹ J. Casey, *Op. cit.*, pág. 23.

obstante. habrá que esperar el siglo xviii para que el Reino de Valencia recupere el total de población existente antes de la expulsión.

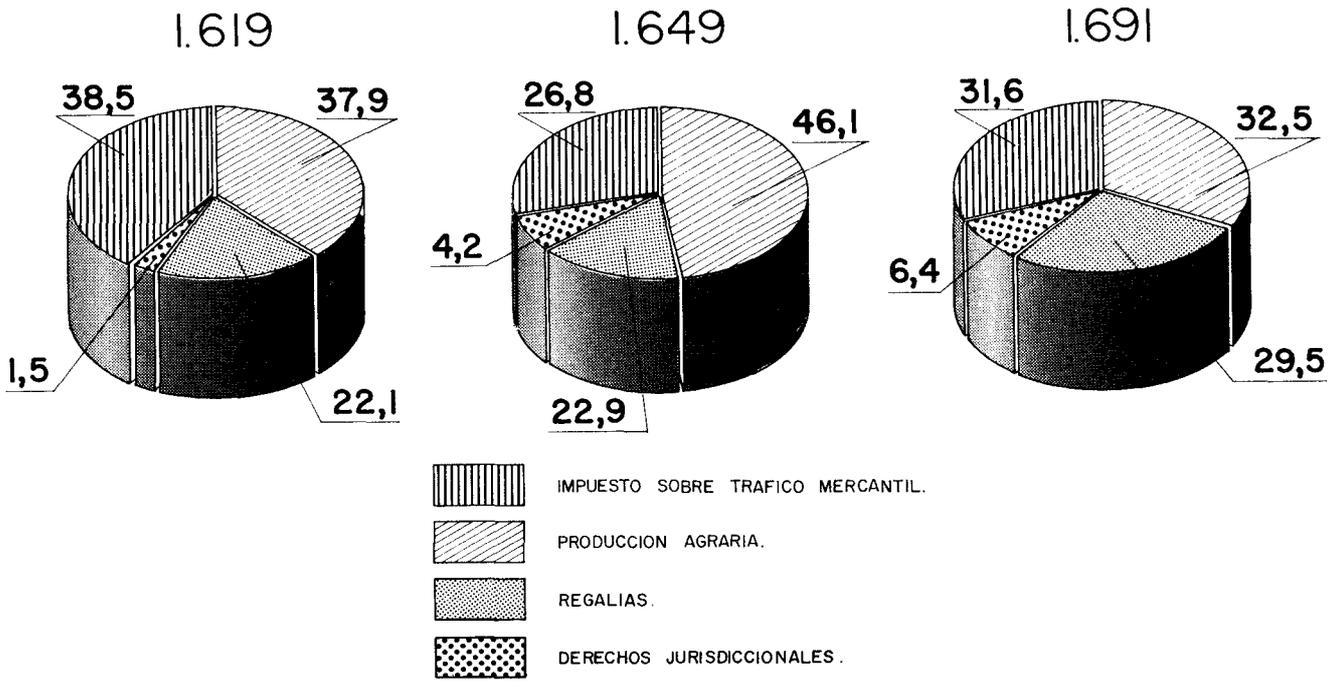
CONCLUSIÓN

Tras haber analizado los indicadores económicos del Seiscientos valenciano apuntamos como vía de síntesis lo siguiente:

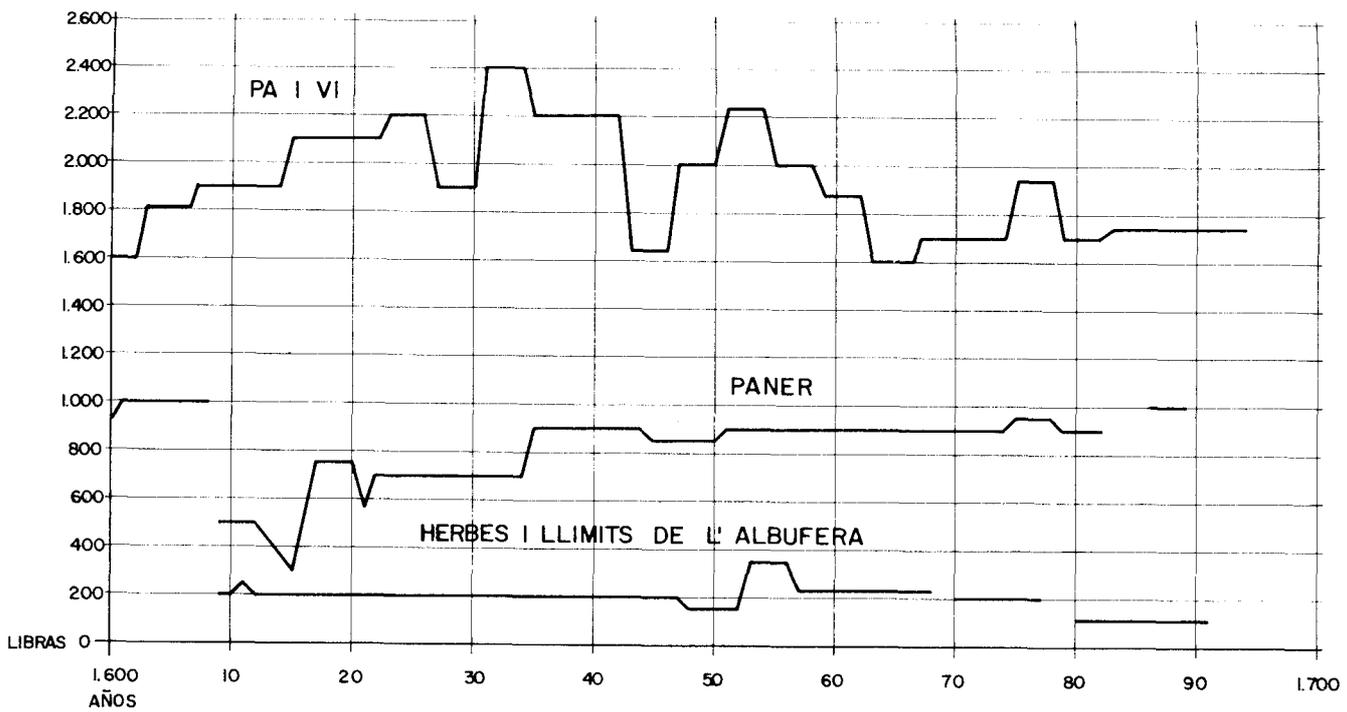
La evolución de la coyuntura del xvii refleja una estabilidad en la producción agraria pese a las crisis de mitad de siglo, mientras que en la producción ganadera se acusa una tendencia a la baja. El comercio sufre un notorio descenso en vísperas de la expulsión de los moriscos, alcanzando el fondo de la cubeta en los años 30. Por su parte, la población permanece estancada o disminuye ligeramente en la primera mitad del siglo, alcanzando su máxima recesión tras la terrible peste de 1647-52, fecha a partir de la cual se inicia un claro despeque que enlaza ya con la recuperación de las últimas décadas del siglo.

En suma: por todos lados se percibe un siglo xvii caracterizado por un estancamiento en su primera mitad, iniciándose una notoria y decidida recuperación especialmente notable en su fase final.

1. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LA BAILÍA GENERAL

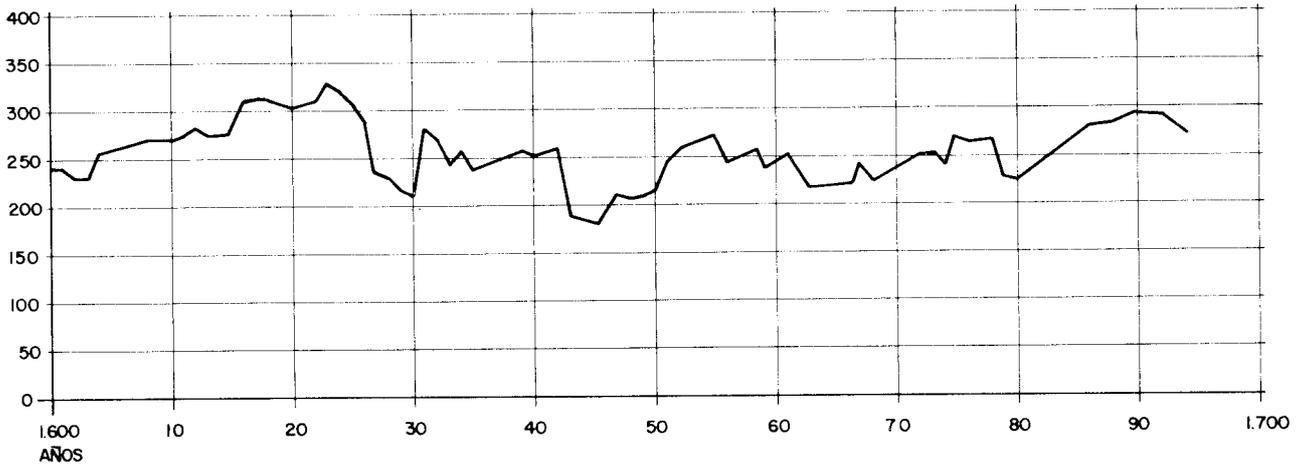


2. DIEZMOS SOBRE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA HUERTA VALENCIANA

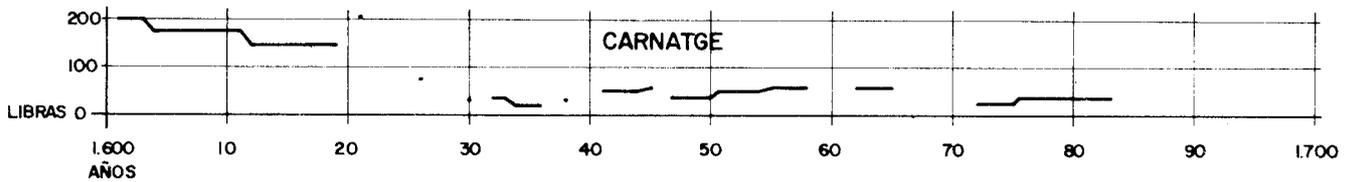
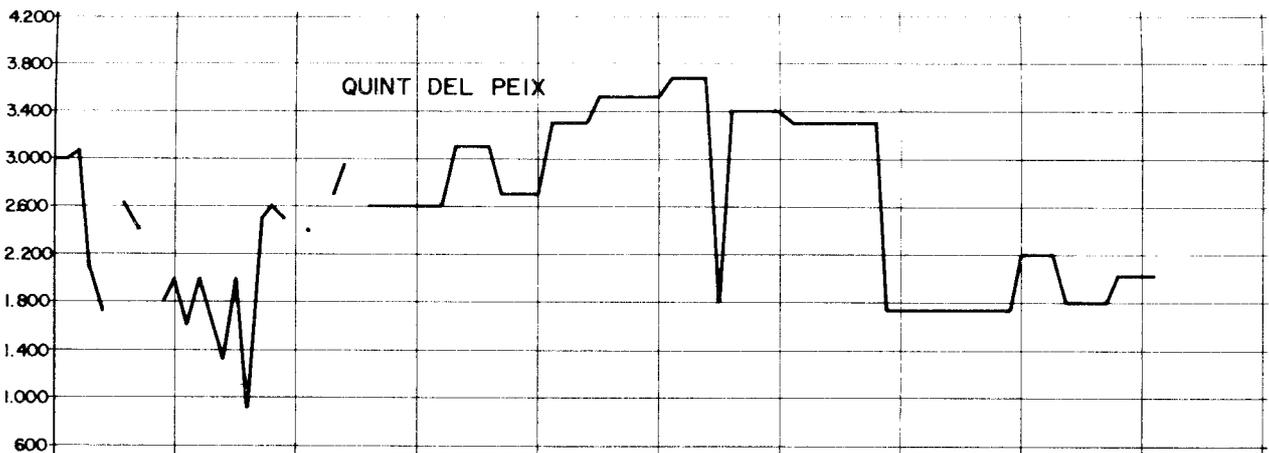


3. DEFLACIÓN DEL TERÇ DELME DEL "PA I VI" DE LA HUERTA VALENCIANA

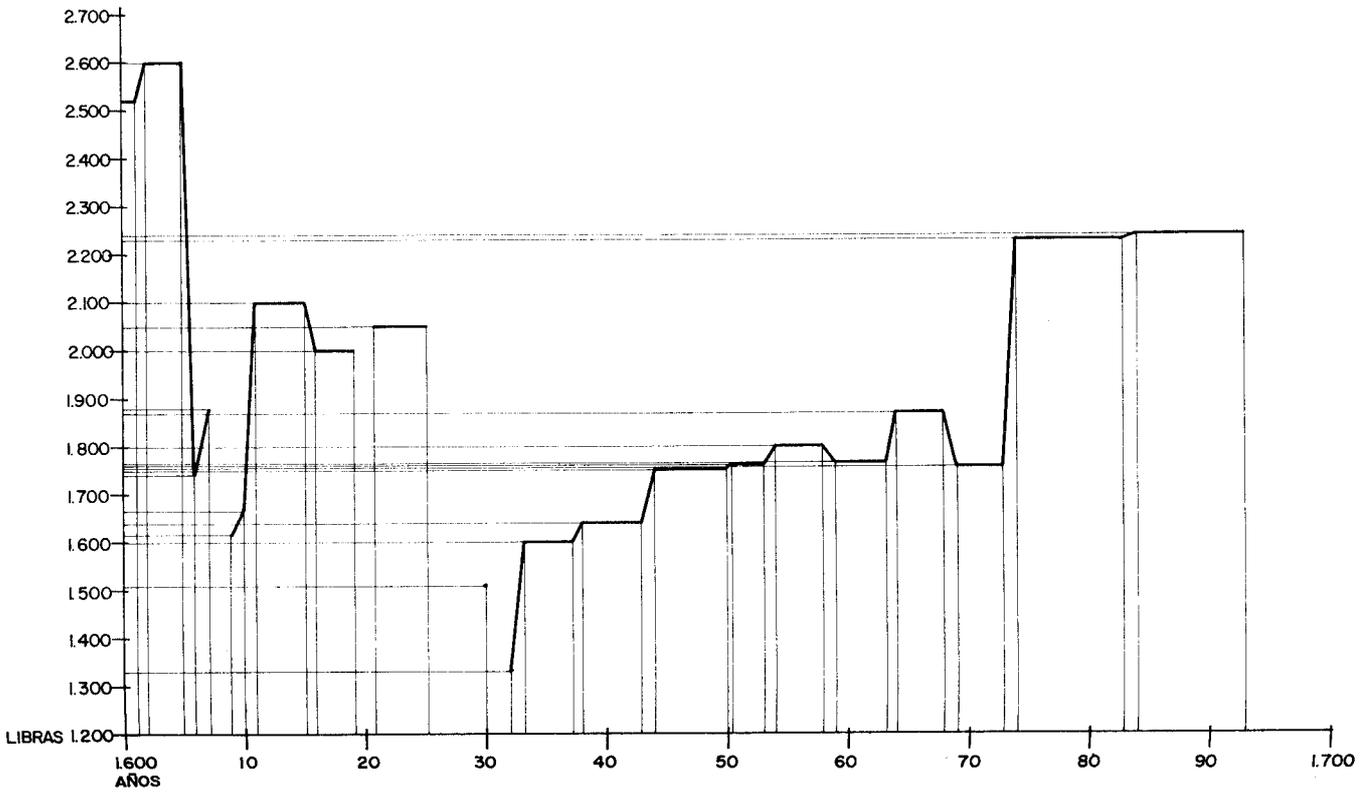
PRODUCTO
DEFLACTADO



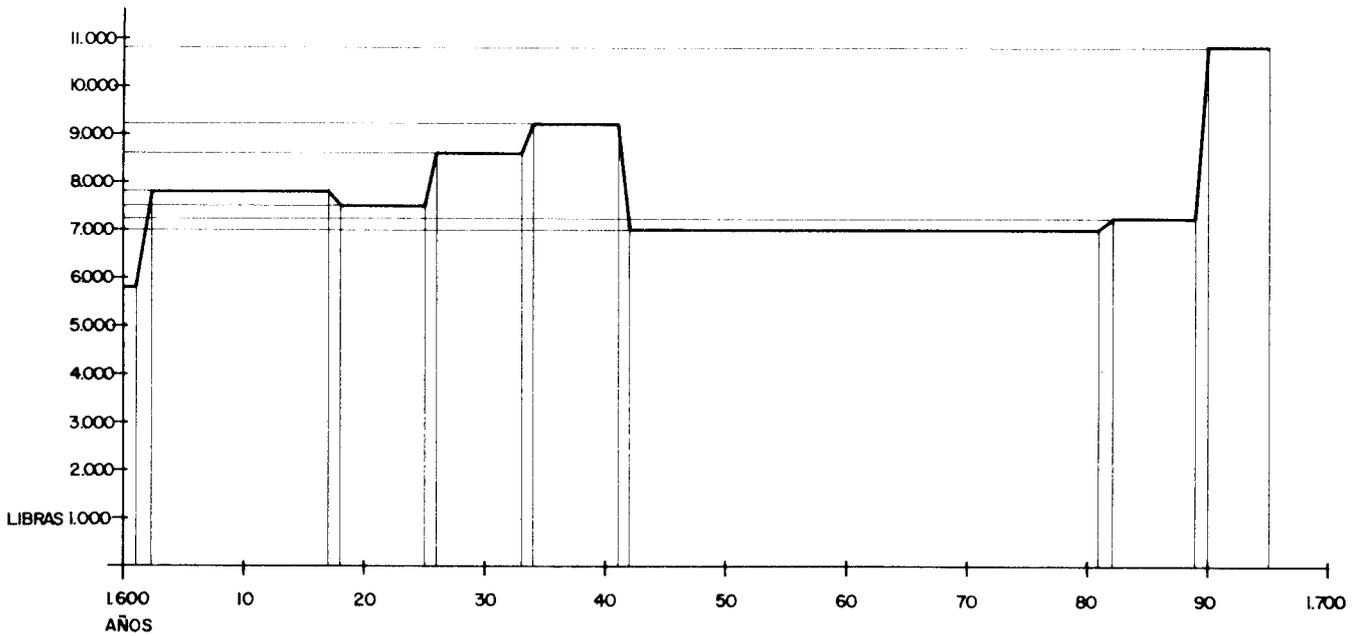
4. DIEZMOS SOBRE PRODUCCIÓN PESQUERA Y GANADERA



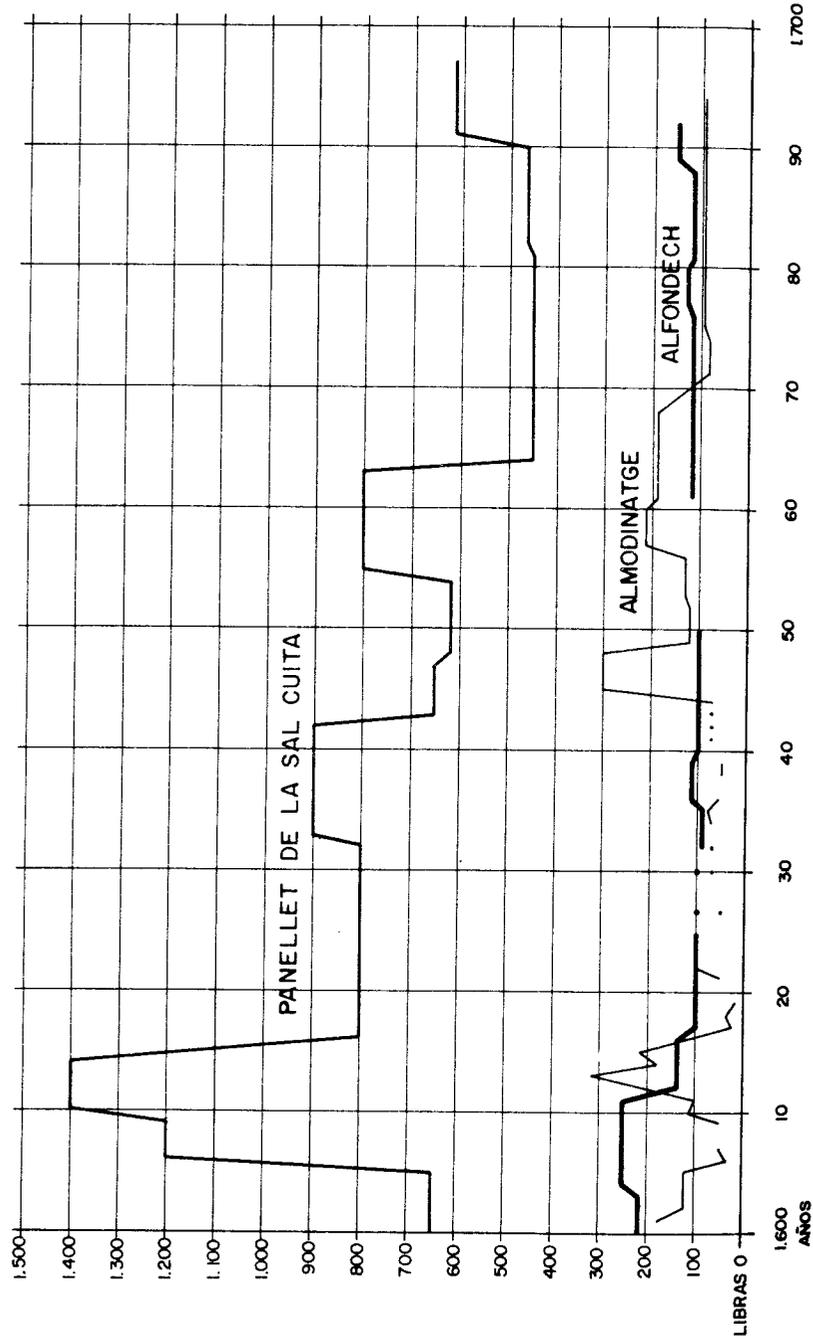
5. ARRENDAMIENTOS DE IMPUESTOS SOBRE TRÁFICO MERCANTIL



6. GABELLES DE LA SAL



7. RECAUDACIÓN POR TRES REGALÍAS



APÉNDICE NUMÉRICO

ARRENDAMIENTO "PA I VI"

Años	Arrendamiento en libras	Precio trigo M.M. (4-1-4)	Producto deflactado
1600	1.651	6'90	239
1601	1.651	7'05	234
1602	1.651	7'06	233
1603	1.850	7'17	258
1604	1.850	7'10	260
1605	1.850	7'11	260
1606	1.850	6'99	264
1607	1.900	7'05	269
1608	1.900	6'89	275
1609	1.900	6'96	272
1610	1.900	7'00	271
1611	1.900	7'01	271
1612	1.900	6'75	281
1613	1.900	6'82	278
1614	1.900	6'85	277
1615	2.100	6'88	305
1616	2.100	6'79	309
1617	2.100	6'70	313
1618	2.100	6'76	310
1619	2.100	6'80	308
1620	2.100	6'80	308
1621	2.100	6'84	307
1622	2.100	6'77	310
1623	2.200	6'66	330
1624	2.200	6'77	324
1625	2.200	7'18	306
1626	2.200	7'58	290
1627	1.900	8,02	236
1628	1.900	8'15	233
1629	1.900	8'35	227
1630	1.900	8'46	224
1631	2.400	8'57	280
1632	2.400	9'01	266
1633	2.400	9'89	242
1634	2.400	9'38	255
1635	2.200	9'19	239
1636	2.200	8'99	244
1637	2.200	8'67	253
1638	2.200	8'57	256
1639	2.200	8'43	260

Años	Arrendamiento en libras	Precio trigo M.M. (4-1-4)	Producto deflactado
1640	2.200	8'65	256
1641	2.200	8'58	256
1642	2.200	8'51	258
1643	1.650	8'74	188
1644	1.650	8'96	184
1645	1.650	9'13	180
1646	1.650	9'15	180
1647	2.000	9'36	213
1648	2.000	9'71	205
1649	2.000	9'60	208
1650	2.000	9'45	211
1651	2.280	9'21	247
1652	2.280	8'82	258
1653	2.280	8'59	265
1654	2.280	8'44	270
1655	2.001	8'28	241
1656	2.001	8'12	246
1657	2.001	7'96	251
1658	2.001	7'82	255
1659	1.860	7'63	243
1660	1.860	7'50	248
1661	1.860	7'32	254
1662	1.860	7'38	252
1663	1.600	7'34	217
1664	1.600	7'38	216
1665	1.600	7'29	219
1666	1.600	7'14	224
1667	1.701	7'01	242
1668	1.701	7'13	238
1669	1.701	7'11	239
1670	1.701	7'02	242
1671	1.702	6'86	248
1672	1.702	6'76	251
1673	1.702	6'78	251
1674	1.702	6'97	244
1675	1.942	7'10	273
1676	1.942	7'31	265
1677	1.942	7'32	265
1678	1.942	7'26	267
1679	1.702	7'37	230
1680	1.702	7'50	226
1681	1.702	7'53	226

Años	Arrendamiento en libras	Precio trigo M.M. (4-1-4)	Producto deflactado
1682	1.702	7'38	230
1683	1.753	7'12	246
1684	1.753	6'86	255
1685	1.753	6'49	270
1686	1.753	6'31	277
1687	1.753	6'27	279
1688	1.753	6'17	284
1689	1.753	6'04	290
1690	1.753	6'02	291
1691	1.753	5'95	294
1692	1.753	5'95	294
1693	1.753	6'09	287
1694	1.753	6'36	275

ARRENDAMIENTO "PANER"

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1600	931	1624	700
1601	1.002	1625	700
1602	1.002	1626	700
1603	1.002	1627	700
1604	1.002	1628	700
1605	1.002	1629	700
1606	1.002	1630	700
1607	1.002	1631	700
1608	1.002	1632	700
1609	500	1633	700
1610	500	1634	700
1611	500	1635	900
1612	500	1636	900
1613	457 *	1637	900
1614	340	1638	900
1615	300	1639	900
1616	490 *	1640	900
1617	750	1641	900
1618	750	1642	900
1619	750	1643	855
1620	750	1644	855
1621	578 *	1645	855
1622	-	1646	855
1623	700	1647	855

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1648	855	1672	901
1649	855	1673	901
1650	855	1674	901
1651	900	1675	950
1652	900	1676	950
1653	900	1677	950
1654	900	1678	950
1655	900	1679	901
1656	900	1680	901
1657	900	1681	901
1658	901	1682	901
1659	901	1683	-
1660	901	1684	-
1661	901	1685	-
1662	901	1686	-
1663	901	1687	1.000
1664	901	1688	1.000
1665	901	1689	1.000
1666	901	1690	1.000
1667	901	1691	-
1668	901	1692	-
1669	901	1693	-
1670	901	1694	-
1671	901	1695	-

NOTA: Donde aparece un asterisco significa que esos años fueron llevados por administración.

ARRENDAMIENTO "HERBES"

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1600	-	1610	222 *
1601	-	1611	225 *
1602	-	1612	210
1603	-	1613	210
1604	-	1614	210
1605	-	1615	210
1606	-	1616	200
1607	-	1617	200
1608	-	1618	200
1609	-	1619	200

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1620	200	1658	240
1621	200	1659	240
1622	200	1660	240
1623	200	1661	240
1624	200	1662	240
1625	200	1663	240
1626	200	1664	240
1627	200	1665	240
1628	200	1666	240
1629	200	1667	240
1630	200	1668	240
1631	200	1669	-
1632	200	1670	200
1633	200	1671	200
1634	200	1672	200
1635	200	1673	200
1636	200	1674	200
1637	200	1675	200
1638	200	1676	200
1639	200	1677	200
1640	200	1678	-
1641	200	1679	-
1642	200	1680	120
1643	200	1681	120
1644	200	1682	120
1645	200	1683	120
1646	200	1684	120
1647	240	1685	103
1648	240	1686	103
1649	240	1687	103
1650	240	1688	103
1651	240	1689	103
1652	240	1690	103
1653	240	1691	103
1654	240	1692	-
1655	-	1693	-
1656	200	1694	-
1657	200	1695	-

NOTA: Donde aparece un asterisco significa que esos años fueron llevados por administración.

ARRENDAMIENTO "QUINT DEL PEIX"

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1600	3.000	1642	3.300
1601	3.000	1643	3.300
1602	3.075 *	1644	3.300
1603	2.120 *	1645	3.561
1604	1.773 *	1646	3.561
1605	-	1647	3.561
1606	2.617 *	1648	3.561
1607	1.450 *	1649	3.561
1608	-	1650	3.561
1609	1.811 *	1651	3.700
1610	2.078 *	1652	3.700
1611	1.682 *	1653	3.700
1612	2.074 *	1654	3.700
1613	1.690 *	1655	1.800 *
1614	1.325 *	1656	3.400
1615	2.058 *	1657	3.400
1616	967 *	1658	3.400
1617	2.575 *	1659	3.400
1618	2.600 *	1660	3.400
1619	2.575 *	1661	3.250
1620	-	1662	3.250
1621	2.492 *	1663	3.250
1622	-	1664	3.250
1623	2.745 *	1665	3.350
1624	2.967 *	1666	3.350
1625	-	1667	3.350
1626	2.600	1668	3.350
1627	2.600	1669	-
1628	2.600	1670	-
1629	2.600	1671	1.750
1630	2.600	1672	1.750
1631	2.600	1673	1.750
1632	2.600	1674	1.750
1633	3.100	1675	1.750
1634	3.100	1676	1.750
1635	3.100	1677	1.750
1636	3.100	1678	1.750
1637	2.770	1679	1.750
1638	2.770	1680	2.201
1639	2.770	1681	2.201
1640	2.770	1682	2.201
1641	3.300	1683	2.201

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1684	1.802	1690	2.060
1685	1.802	1691	2.060
1686	1.802	1692	-
1687	1.802	1693	-
1688	2.060	1694	-
1689	2.060	1695	-

NOTA: Donde aparece un asterisco significa que esos años fueron llevados por administración.

ARRENDAMIENTO "CARNATGE"

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1600	-	1624	-
1601	319 *	1625	-
1602	74 *	1626	-
1603	200 *	1627	75 *
1604	180	1628	-
1605	180	1629	-
1606	180	1630	42 *
1607	180	1631	-
1608	180	1632	45 *
1609	180	1633	43 *
1610	180	1634	33 *
1611	180	1635	33 *
1612	150	1636	32 *
1613	150	1637	-
1614	150	1638	43 *
1615	150	1639	-
1616	150	1640	-
1617	150	1641	54 *
1618	150	1642	48 *
1619	150	1643	43 *
1620	-	1644	51 *
1621	213 *	1645	60 *
1622	-	1646	-
1623	-	1647	38 *

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1648	40 *	1672	12
1649	41 *	1673	12
1650	39 *	1674	12
1651	50	1675	12
1652	50	1676	16
1653	50	1677	16
1654	50	1678	16
1655	61	1679	16
1656	61	1680	16
1657	61	1681	16
1658	61	1682	16
1659	-	1683	16
1660	-	1684	-
1661	-	1685	-
1662	59	1686	-
1663	59	1687	-
1664	59	1688	-
1665	59	1689	-
1666	-	1690	-
1667	-	1691	-
1668	-	1692	-
1669	-	1693	-
1670	-	1694	-
1671	-	1695	-

NOTA: Donde aparece un asterisco significa que esos años fueron llevados por administración.

ARRENDAMIENTO "PEATGE"

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1600	25.250	1610	16.742*
1601	25.250	1611	21.000
1602	26.010	1612	21.000
1603	26.010	1613	21.000
1604	26.010	1614	21.000
1605	26.010	1615	21.000
1606	17.485 *	1616	20.000
1607	18.940 *	1617	20.000
1608	-	1618	20.000
1609	16.290 *	1619	20.000

Años	Arrendamiento en libras	Años	Arrendamiento en libras
1620	-	1658	18.000
1621	21.500	1659	17.650
1622	21.500	1660	17.650
1623	21.500	1661	17.650
1624	21.500	1662	17.650
1625	21.500	1663	17.650
1626	-	1664	18.756
1627	9.936 *	1665	18.756
1628	-	1666	18.756
1629	-	1667	18.756
1630	15.143 *	1668	18.756
1631	-	1669	17.600
1632	13.342 *	1670	17.600
1633	16.086 *	1671	17.600
1634	16.000	1672	17.600
1635	16.000	1673	17.600
1636	16.000	1674	22.400
1637	16.000	1675	22.400
1638	17.650	1676	22.400
1639	16.400	1677	22.400
1640	16.400	1678	22.400
1641	16.400	1679	22.400
1642	16.400	1680	22.400
1643	16.400	1681	22.400
1644	17.500	1682	22.400
1645	17.500	1683	22.400
1646	17.500	1684	22.572
1647	17.500	1685	22.572
1648	17.500	1686	22.572
1649	17.500	1687	22.572
1650	17.650	1688	22.572
1651	17.650	1689	20.528
1652	17.650	1690	20.528
1653	17.650	1691	20.528
1654	18.000	1692	20.528
1655	18.000	1693	20.528
1656	18.000	1694	20.528
1657	18.000	1695	20.528

NOTA: Donde aparece un asterisco significa que esos años fueron llevados por administración.